Acuerdo de profesorado itinerante

Largo ha sido el camino que ha conducido al Acuerdo sobre las condiciones de trabajo y económicas del profesorado itinerante en Castilla y León. Hasta la asunción de las competencias educativas, las ocho provincias de esta comunidad vivían situaciones diferentes dependiendo de que hubieran pactado o no acuerdos con las Direcciones Provinciales.

Sólo las 24 pesetas por kilómetro unían a un colectivo de más de 1.500 docentes, distribuidos de forma desigual, con más presencia en provincias como León, Salamanca o Valladolid. Desde la primera reunión de la Mesa de Itinerantes, en mayo de 2000, hasta la última, el 4 de diciembre, Administración y sindicatos intercambiaron propuestas y contrapropuestas que incluso llevó a los segundos a convocar una serie de movilizaciones (días sin coche) con el fin de presionar a la Consejería de Educación para que aceptara la plataforma mínima común consensuada entre las federaciones regionales de FETE-UGT y CC.OO. A saber:

- 1. Definición de profesorado itinerante. Debe incluir a todo el profesorado que por distintos motivos tenga que desplazarse con vehículo propio para realizar su trabajo, o al menos el compromiso de incluirlos de alguna forma.
- 2. Revisión de las indemnizaciones por razón del servicio, situándola entre 35 y 40 pesetas por kilómetro.
- 3. Compensación horaria. Partir de las instrucciones firmadas por la ex directora general de centros Carmen Maestro y en la línea de los acuerdos provinciales firmados.
 - 4. Compensación por accidentes (100%).
 - 5. Compromiso de negociación de los siguientes aspectos: Seguros, créditos blandos...

Como resultado de las movilizaciones, el 4 de diciembre se reunió por última vez la Mesa en la que se alcanzó un preacuerdo entre la Consejería de Educación ANPE, CSI-SCIF, CEMSATSE, FE-CC.OO., FETE-UGT, STEs y USCAL. El preacuerdo fue aceptado, con la firma correspondiente el día 20 de diciembre.

En reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2000, CC.OO. decidió ratificar el Preacuerdo alcanzado valorando que el documento final recoge la gran mayoría de las reivindicaciones de los sindicatos:

- Fija un marco autonómico igual para todos, frente a las condiciones diferenciadas existentes hasta ahora.
- Las tablas de compensación horaria se ajustan al tiempo empleado para realizar el itinerario entre centros y establece mecanismos de análisis individualizados de determinados centros. Para el futuro, se recomienda no itinerar en los recreos.
- La compensación económica, que se fija en torno a las 40 pesetas por kilómetro, supera sustancialmente la fijada hasta ahora (24 pesetas/km) y lo acordado en otras comunidades.
- Fija la indemnización en caso de accidente en el 100% del valor del siniestro, hasta un máximo de 2.000.000 pesetas, y abre la puerta para que la Junta negocie un seguro en condiciones ventajosas para estos trabajadores y trabajadoras.
 - Establece la creación de una Comisión de Seguimiento.

- Recoge aspectos relacionados con la salud laboral de los docentes.
- Compromete a la Junta para que negocie las condiciones de trabajo y económicas de otros colectivos que utilizan su vehículo al servicio de la Administración.
- La Junta se compromete a llevar a cabo las gestiones correspondientes para que el profesorado itinerante tenga acceso a créditos blandos para la adquisición de sus vehículos.

El presente Acuerdo estará vigente hasta el final del curso 2004-2005 y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2001. Las compensaciones horarias, en cambio, serán de aplicación a partir del curso escolar 2001-2002.